



Ciudad y fecha: Manizales, Caldas 23 de octubre de 2025

Doctora:
VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Sala Administrativa
Manizales, Caldas.

Asunto: "Solicitud de Vigilancia Judicial Administrativa".

Por medio del presente escrito, solicito adelantar Vigilancia Judicial Administrativa al proceso que se relaciona a continuación:

Despacho Judicial:	Juzgado Tercero Administrativo de Manizales
Tipo de Proceso:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado de Proceso:	17001333300320200020900

Lo anterior en virtud del numeral 6° del artículo 101 de la ley 270 de 1996, reglamentado por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo 8113 de 2011, con base en lo siguiente:

Motivo determinante de la solicitud (Marque con una X)	☐ INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS JUDICIALES
	☐ DEMORA EN EL TRÁMITE PROCESAL
	☐ DEMORA PARA EMITIR FALLO
	☒ OTRO, Indique cual: Demora en la expedición de constancia de ejecutoria

Hechos:
(Describa los motivos por los cuales solicita el inicio de la Vigilancia Judicial).
1. El día 31 de julio de 2025 solicité a través del aplicativo SAMAI la expedición de constancia de ejecutoria y copias auténticas de las sentencias de primera y segunda instancia (Rad. 1956304), estando el expediente en el H. Tribunal Administrativo de Caldas.
2. El día 26 de agosto de 2025, encontrándose el expediente ya en el Juzgado Tercero Administrativo de Manizales, volví a presentar la solicitud a través del aplicativo SAMAI (Rad. 2038721).
3. Al no obtener respuesta de las solicitudes, el día 12 de septiembre de 2025, envíe un correo electrónico al juzgado, informando que las solicitudes se encuentran pendientes de resolver.
4. Debe tenerse en especial consideración que la tardanza en la entrega de la constancia de ejecutoria de las copias autpenticas, han impedido que el suscrito presente la solicitud de cumplimiento de la orden judicial ante la Fiscalía General de la Nación



FORMATO DE SOLICITUD DE VIGILANCIA JUDICIAL
SIGCMA

(entidad demandada), lo que retrasa la asignación de turno para el pago de la condena judicial y peor aún, implican la pérdida de intereses moratorios a partir del mes tres (3) posterior a la ejecutoria, lo que conlleva a un detrimento de los intereses de mi representado y a un daño antijurídico que de llegar a consolidarse podría comprometer la responsabilidad patrimonial de la Rama Judicial.

Anexos:

(Relacione y aporte los documentos que soportan la petición, en caso de poseerlos).

Correo electrónico del 12 de septiembre de 2025, el cual a su vez contiene los comprobantes de radicación de las solicitudes en SAMAI.

Notificaciones:

Dirección:	Calle 43 No. 1N-79 Casa 113 – Conjunto Mocawa, la Florida. Villamaría
Correo Electrónico:	dgabogadosyconsultores@gmail.com
Teléfono:	313 626 78 92

Atentamente,

Firma:			
Nombre Completo:	José David Gómez Martínez	No. Cédula:	1.053.811.318

NOTA: Enviar formato diligenciado al correo: sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co, o radicarlo en la Secretaría del **Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas**, ubicada en la oficina 109 del Palacio de Justicia “Fanny González Franco” de Manizales, Caldas.

Código: F-ACJ-01	Elaboró: Nicolás Álvarez Jurado	Aprobó: Presidenta CSJC
Versión: 01	Fecha: 2022	Fecha: 2022

